



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DON VICENTE RAFAEL GODOY SANTIS.

03 DIC 2019

ALGARROBO,
DECRETO: N°
VISTOS:

2688



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22 de noviembre 2019.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 687 de fecha 21 de noviembre 2019

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: “Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad”.

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 22 de noviembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don Vicente Rafael Godoy Santis, Cedula de Identidad N° [redacted], soltero, fecha de nacimiento 23 de julio de 1994, profesión Músico, con domicilio en [redacted] para prestar el servicio de presentación Musical de la Banda “Sandía Calada”, el día **viernes 29 de noviembre 2019** desde las **12:00** hasta las **14:00** horas en la Escuela El Yeco, comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado al prestador de servicio, y que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe emitido por la Encargada de Cultura luego de la prestación del servicio.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa mediación Artística en Escuelas, cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.
- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ACM/spr.
DECRETO ALCALDICIO N°
FECHA,

DISTRIBUCION:

- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

2688

03 DIC 2019



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	FI-2688 27 NOV 2019
FECHA SALIDA:	29 NOV 2019
OBSERVACIÓN N°:	



I. Municipalidad de Algarrobo
Unidad de Cultura

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL